



CIRCULAR DNTH-004-2019

La suscrita Directora Nacional de Talento Humano por este medio **INFORMA** al personal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) lo siguiente:

En atención al plan de arbitrio de las diversas municipalidades en el cual se establece que el impuesto personal (vecinal) es un gravamen que recae sobre los ingresos anuales que perciben las personas naturales dentro del municipio donde laboran tengan o no domicilio o residencia en el mismo. Se procedió a realizar la deducción por planillas a los colaboradores que laboran en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que éstas Alcaldías cuentan con registro habilitado en SIAFI.

Para el resto de las Alcaldías se enviará la planilla de ingresos para que ellos emitan los recibos y posteriormente cada uno de los colaboradores proceda a realizar el pago de este.

Por lo que deberán remitir a esta Dirección Nacional de Talento Humano copia del carnet de solvencia y copia del recibo extendido por la Alcaldía a más tardar el día lunes 04 de febrero del 2019

En caso de no acatar la disposición anterior se procederá con las medidas disciplinarias que correspondan.

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de enero del 2019


Abogada Ana Florencia Meza
Directora Nacional de Talento Humano



CC: Archivo

Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE. Teléfonos Contact Center: 2216-5800.
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana.
www.sar.gob.hn